

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza informando que la oficina de reparto remitió mediante mensaje de datos al correo institucional del juzgado, la presente acción de tutela, para resolver. Sírvese proveer.  
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023



**Lida Stella Salcedo Tascón**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Auto** **1877**

Referencia **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante Seulys Katherine Ramos Mutis  
C.C. No 22.740.885  
[kathyramosmutis@gmail.com](mailto:kathyramosmutis@gmail.com)

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

Vinculados: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS “DIAN”**  
DR. LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ  
[lcrhernandez.@dian.gov.co](mailto:lcrhernandez.@dian.gov.co)  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

**SUBDIRECCION DE GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO**  
Dr. JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO  
[Jmunozr1@dian.gov.co](mailto:Jmunozr1@dian.gov.co)

**COORDINDORA GENERAL PROCESO DE SELECCIÓN  
DIAN 2022 DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ÁREA  
ANDINA**  
[notifoicacionjudicial@arandina.edu.co](mailto:notifoicacionjudicial@arandina.edu.co)

**OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA.**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**Radicación 76-001-31-10-001-2023-00429-00**

Revisada la presente acción de tutela incoada por la señora SEULYS KATHERINE RAMOS MUTIS se observa que reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 de julio 12 de 2000, reglamentado por el Decreto Presidencial Nro. 333 de 2021, por lo que se impone su admisión.

Por otra parte, se procederá a vincular a todos los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS “DIAN”, para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto. – proceso de selección DIAN 2022 Modalidad Ingreso.

Así mismo, y para el cumplimiento de lo anterior, se solicitará la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos.

Igualmente se ordenará vincular a la misma a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN a través de su director DR. LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, a la SUBDIRECCION DE GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA DIAN Dr. JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO, al COORDINADORA GENERAL – Proceso de Selección Dian 2022 Modalidad Ingreso; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

1º.- ADMITIR LA ACCION DE TUELA presentada por SEULYS KETHERINE RAMOS MUTIS, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - a través de su presidente MAURICIO LIEVANO BERNAL o quien haga sus veces, y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA por intermedio de su rector

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO. para ser tramitada por el procedimiento preferente.

**2º.- VINCULAR** a todos los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS “DIAN” Convocatoria DIAN 2022, Modalidad Ingreso, para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto.

**2.1. SOLICITAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá allegar las constancias pertinentes.

**2.2. VINCULAR** igualmente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN, a través de su director DR. LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, a la SUBDIRECCION DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Dr. JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO, al COORDINADOR GENERAL – Proceso de Selección Dian 2022 Modalidad Ingreso; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA.

**3º NOTIFICAR** esta providencia a la entidades accionadas y vinculadas, por el medio más expedito, con el objeto de que se enteren de las pretensiones de la parte accionante y ejerzan su derecho a la defensa en el término de dos (02) días.

**4º.- ORDENAR** las pruebas que a continuación se determinan:

**4.1.** Tener como prueba el escrito de tutela y los anexos aportados.

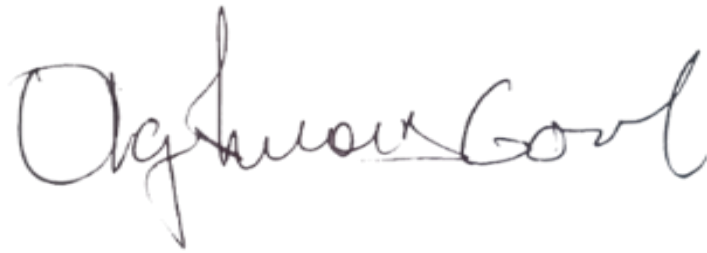
**4.2.** Solicitar a las entidades accionadas y vinculadas, que informen en el término de dos (2) días, al Juzgado si han dado tramite a la solicitud realizada por la accionante, objeto de la presente tutela, **y alleguen los documentos y providencias en formato PDF**, que sirvan como prueba en la presente acción constitucional.

5°.- Advertir a los funcionarios que en caso de no rendir el informe solicitado se dará aplicación a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6°.-INFORMAR que el correo electrónico institucional [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), es medio habilitado para recibir cualquier comunicación relacionada con el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**